



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-038-2019 – 16 de octubre de 2019

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la trigésima sexta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, aprobada por el Comité de Transparencia de la COFECE.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**36ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días, hoy es diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, celebramos la sesión ordinaria número treinta y seis del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, como siempre señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes y el Secretario Técnico nos acompaña para dar fe de los asuntos que aquí se traten y de sus votos respectivos.

El orden del día se circuló con su debida anticipación, es una orden corta, son tres puntos.

Pregunto ¿sí alguien tiene comentarios sobre el orden del día?

Muy bien, como no hay comentarios voy a iniciar el desahogo de la misma.

El primer punto es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión número treinta y cuatro ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, misma que se celebró el cinco de septiembre del dos mil diecinueve.

¿Alguien tiene comentarios sobre esta acta?

Pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar el acta?

Aquí autorizada el acta por unanimidad de votos, Secretario Técnico.

Me estoy refiriendo al acta correspondiente a la sesión número treinta y cuatro ordinaria del Pleno de esta Comisión.

En el segundo punto [del orden del día] está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre LATAMCC Fund Manager Mexico, S. de R.L. de C.V.; CCLA SMA I Operator, Ltd.; Multifamily Holdings México, S. de R.L.

de C.V.; USFI Casa Residential GP Private Limited y otros. Este es el asunto CNT-061-2019.

Y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la asociación de LATAMCC Fund Manager Mexico, [S. de R.L. de C.V.] (LATAMCC), CCLA SMA I Operator, [Ltd.], CCLA SMA I Capital, [Ltd.], Multifamily Holdings México, [S. de R.L. de C.V.], Multifamily Mexico [SMA I GP, S. de R.L. de C.V.], USFI Casa Residential GP [Private Limited]; y Casa Residential Private Limited, para el desarrollo, administración y arrendamiento de inmuebles multifamiliares en [B] México, [B]

Los Notificantes señalan que la operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica. Sin embargo, la Secretaría Técnica considera que la operación actualiza la fracción I, ya que implica [B] [B] que reseban el umbral de dicha fracción.

La operación no cuenta con cláusula de no competencia.

Los proyectos inmobiliarios que los Notificantes tienen contemplado desarrollar, administrar y arrendar, actualmente son:

[B] [B]

Derivado de la operación, [B] [B]

Se concluyó [B] [B]

Por lo anterior, se considera... ahí hay algunas declaraciones de los Solicitantes y las siglas que dije pues están en el Dictamen, en la Ponencia también, para...

Entonces por lo anterior, se considera que la operación tiene pocas probabilidades para dañar la competencia y libre concurrencia.

Se sugiere autorizar la operación, se recomienda autorizar la operación.

Y se sugiere poner un párrafo en el que se indique que: “[Se hace saber] a los Notificantes que, en caso de que la operación se lleve a cabo con agentes económicos distintos a ellos, deberán acreditar que éstos pertenecen, directa o

Eliminado: 8 renglones y 43 palabras.

indirectamente, al cien por ciento (100%) a los Notificantes. En caso contrario, la operación realizada será considerada distinta a la operación notificada en el expediente en el que se actúa.”

Gracias.

APP: Muchas gracias, Comisionado.

Pregunto ¿Quién estaría a favor de autorizar la concentración en los términos presentados por el Ponente?

Aquí hay unanimidad de votos.

Tenemos un tercer punto...

Queda autorizada por unanimidad de votos.

Tenemos un tercer punto en la agenda que es la presentación, discusión, y en su caso, aprobación de la opinión relativa a la normatividad aplicable a la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros en su modalidad de taxi, con origen en los aeropuertos nacionales, a fin de promover la aplicación de principios de competencia y libre concurrencia. Es el asunto OPN-005-2019.

Este punto ya se había subido a la agenda hace un par de sesiones, es como dice el acta [orden del día], una opinión relativa a la normatividad que aplica a la prestación de los servicios de taxi en los aeropuertos nacionales, que son territorios federales, se somete a consideración del Pleno esta opinión.

Pregunto ¿sí hay pues mayoría de votos para votarla y emitirla?

Ningún voto a favor.

Muy bien.

¿A favor?, ningún voto a favor.

Bueno pues fue un ejercicio interesante de redacción.

No se va a votar, se cierra el expediente, Secretario Técnico.

Comisionado quiere hacer un comentario, este es el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Únicamente aclarar y es importante nada más hacer la anotación, para que conste en la versión [estenoográfica], que... a menudo o como parte de la dinámica de esta Institución en ocasión las áreas técnicas someten a consideración del Pleno distintos proyectos de opinión, en este caso en particular ya habíamos emitido una opinión hace unos años en donde proponíamos dar acceso abierto a los taxis en todos los aeropuertos, ya es pública la opinión.

Y también dejar en claro que es un proyecto que se quedó en proyecto, y que su contenido pues no necesariamente refleja el pensamiento de este Pleno sobre ese tema en particular, entonces pues no tiene ningún valor de ningún tipo.

Y bueno pues una de las razones por la que se... entiendo que la mayoría o por unanimidad se esta decidiendo no opinar, pues es que no necesariamente hay... no necesariamente estamos de acuerdo pues con el contenido que se proponía en ese proyecto.

Nada más como comentario de aclaración.

JEMC: Si, agregando a lo que dice el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], yo lo que quisiera decir es que, por la naturaleza de la Comisión las áreas pues tienen que hacer su trabajo y hacen proyecto de trabajo, que son trabajo en progreso en donde van recogiendo diferentes ideas para armar digamos un concepto o conceptos o estudios, pero esos trabajos pues no constituyen una opinión o posicionamiento del Pleno, y por lo tanto, este documento está en ese nivel.

Gracias.

APP: Muy bien, gracias por las aclaraciones.

No sé ¿sí alguien tenga otro comentario?

No.

Bueno pues con esto damos por terminada la sesión de hoy.

Muy buenos días a todos.